RESOLUCIÓN DEL PROYECTO FISE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 10-2015-OS-FISE

Lima, 08 de abril del 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nº 26-2015-PRFISE y el Informe Legal N° 5-2015-PRFISE, elaborados por el Área Proyecto FISE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población;

Que, conforme a la Única Disposición Transitoria de la citada Ley N° 29852, se encargó a OSINERGMIN, por el plazo de 2 años[1], las funciones previstas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1 de la misma ley; es decir (i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y la aprobación del programa de transferencia (ii) la aprobación del programa de transferencias en la promoción de nuevos suministros y, (iii) administración del FISE y facultad de aprobar los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD[2], se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y Disposiciones aplicables para la Implementación y Ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas";

Que, los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se aprobó la norma "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual señala que el esquema del Vale Digital FISE implica la emisión de un Código de Vale Digital FISE, el canje utilizando un terminal electrónico y la liquidación automática entre los agentes involucrados al momento del canje de cada Vale. Asimismo, que las Distribuidoras Eléctricas remitirán al Administrador FISE la liquidación mensual de los Vales Digitales

[1] Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852.
[2] Modificada mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 259-2012-OS/CD, 058-2013-OS/CD, 148-2013-OS/CD y 026-2015-OS/CD.

FISE canjeados, en el formato y plazo establecido en artículo 11° del Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD;

Que, mediante el Mediante el artículo 12° de la Resolución del Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias a que se refiere el artículo 7° numeral 5, artículo 8° numeral 3 de la Ley N° 29852 y el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012.OS-CD, así como las instrucciones para el reembolso de los gastos reconocidos a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2013-OS/CD o norma que la sustituya, como también la habilitación de los recursos necesarios en la cuenta del Fideicomiso para el débito y pago de los Vales Digitales FISE que se canjeen, previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD; corresponden al Jefe del Proyecto FISE, en tanto Osinergmin tenga la calidad de administrador del FISE. Asimismo, el Jefe del Proyecto FISE informará al Consejo Directivo la ejecución de las mencionadas operaciones de manera mensual.;

Que, el numeral 11.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD indica que los Vales Digitales FISE canjeados se liquidan automáticamente al utilizar el terminal electrónico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 26-2015-PRFISE de fecha 6 de abril de 2015, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Proyecto FISE ha verificado que las liquidaciones presentadas por las Distribución Eléctricas se encuentran conforme a lo referido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la norma aprobada por Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-OS/CD y en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD. Asimismo, dicho informe concluye que el monto por el canje de los Vales de Descuento FISE del periodo de febrero de 2015, ascendió a S/.8 921 904.00 (Ocho Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el presente programa de transferencias, las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica Hidrandina, Electro Norte, Electro Nor Oeste S.A., Electro Centro, Electro Oriente, Electro Ucayali, Sociedad Eléctrica Sur Oeste, Electro Sur, Electro Sur Este, Electro Puno, Coelvisac, Emsemsa, Sersa, Electro Tocache, Emseu, Chavimochic, Adinelsa y Eilhicha corresponden a Vales Digitales FISE que conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD se liquidan automáticamente al momento del canje, en ese sentido no hay monto a reembolsar a favor de dichas empresas en el presente programa de transferencias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7°, el numeral 8.3 del artículo 8° y la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, y el artículo 11° de la Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-OS/CD, en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, y la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Transferencias Mensual FISE – Febrero 2015, según el siguiente detalle:

Programa de Transferencias del Mes de Febrero de 2015

Código EDE	Periodo	Monto redimido por Vales Físicos	Monto redimido por Vales Digitales	Total liquidado	Monto a Transferir por Empresa
		Febrero-15	Febrero-15		
01	EDELNOR	95952.00		95952.00	95952.00
02	LUZ DEL SUR	87952.00		87952.00	87952.00
03	EDECAÑETE	12272.00		12272.00	12272.00
04	ELECTRO DUNAS	42832.00		42832.00	42832.00
05	HIDRANDINA		1219728.00	1219728.00	0.00
06	ELECTRONORTE		578624.00	578624.00	0.00
07	ELECTRO NOR OESTE		741024.00	741024.00	0.00
08	ELECTROCENTRO		1996144.00	1996144.00	0.00
09	ELECTRO ORIENTE		1020944.00	1020944.00	0.00
10	ELECTRO UCAYALI		110960.00	110960.00	0.00
11	SOCIEDAD ELECTRICA SUR OESTE		257968.00	257968.00	0.00
12	ELECTRO SUR		81904.00	81904.00	0.00
13	ELECTRO SUR ESTE		1014000.00	1014000.00	0.00
14	ELECTRO PUNO		1442752.00	1442752.00	0.00
15	COELVISAC		4688.00	4688.00	0.00
16	EMSEMSA		4016.00	4016.00	0.00
17	SERSA		18672.00	18672.00	0.00
18	ELECTRO TOCACHE		40640.00	40640.00	0.00
19	EMSEU		27616.00	27616.00	0.00
20	CHAVIMOCHIC		10 512.00	10 512.00	0.00
21	ADINELSA		112192.00	112192.00	0.00
22	EILHICHA		512	512	0.00
TOTAL		**239,008.00**	**8,682,896.00**	**8,921,904.00**	**239,008.00**

(*) Los montos correspondientes a 0 nuevos soles obedecen a los Vales Digitales FISE emitidos por las empresas Hidrandina, Electro Norte, Electro Nor Oeste S.A., Electro Centro, Electro Oriente, Electro Ucayali, Sociedad Eléctrica Sur Oeste, Electro Sur, Electro Sur Este, Electro Puno, Coelvisac, Emsemsa, Sersa, Electro Tocache, Emseu, Chavimochic, Adinelsa y Eilhicha los cuales fueron liquidados automáticamente al momento del canje de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD.

(**) Las empresas Edelnor Luz del Sur Edecañete Electro Dunas no liquidan los vales canjeados mediante el esquema del Vale Digital FISE.

(***) Cabe mencionar que en el presente programa de transferencia la empresa Eilhicha no ha remitido su carta con la información de los formatos al administrador FISE, correspondiente a la liquidación de febrero 2015.

Artículo 2°.- Tramitar el pago a las empresas de distribución eléctrica, conforme al Programa de Transferencia Mensual, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 26-2015-PRFISE de fecha 6 de abril de 2015, que forma parte integrante de ésta, en el portal de internet de Osinergmin.

Artículo 4°.- Remítase copias de la presente resolución y del Informe Técnico N° 26-2015-PRFISE a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica para que actúe de acuerdo a sus funciones fiscalizadoras y sancionadoras.

Firmado Digitalmente
por: MURILLO HUAMAN
Victor
(FAU20376082114)
Fecha: 08/04/2015
15:44:40

Víctor Murillo H.
Jefe de Proyecto FISE

Otros Destinatarios
C/c:

INFORME

Magdalena, Fecha 08 de abril del 2015 **Expediente** **201500043081**

5-2015-PRFISE

Para : Jefe de Proyecto FISE

De : Especialista Legal

Asunto : Programa de Transferencias Mensual FISE. Mes de Febrero de 2015

1) Antecedentes:

Mediante Ley N° 29852, se creó el Fondo de Compensación Social Energética (FISE), como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético, así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. De acuerdo a la Única Disposición Transitoria de la referida Ley, OSINERGMIN, en adición a sus funciones, se encargaría por un plazo de 2 años[1] desde su promulgación, de las funciones otorgadas al Ministerio de Energía y Minas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1, referidos a la revisión de liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, la aprobación del programa de transferencias; y la aprobación de procedimientos para la correcta administración del fondo, respectivamente.

En el mencionado artículo 9.1 se facultó al Administrador del FISE a aprobar los procedimientos que resulten necesarios para la correcta administración del fondo.

En virtud a ello, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD[2], se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas".

Los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la

[1] Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852.
[2] Y modificatorias

transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas.

Por otro lado, el numeral 11.6 del referido artículo establece que a partir de los resultados de la supervisión y/o análisis de la información proporcionada por las Distribuidoras Eléctricas, el Administrador podrá realizar un nuevo cálculo efectuando los ajustes correspondientes en el siguiente programa de transferencias.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el esquema del Vale Digital FISE, implica que la liquidación se realiza automáticamente entre los agentes involucrados, al momento del canje de cada Vale.

En tal sentido, la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, ha elaborado el Informe Técnico N° 26-2015-PRFISE de fecha 6 de abril del 2015, mediante el cual efectúa la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica e incluye el Programa de Transferencias Mensual FISE.

2) Análisis:

Por mandato de la Ley N° 29852, OSINERGMIN es el actual encargado de administrar el FISE, teniendo como parte de sus obligaciones, el revisar las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobar el programa de transferencias, estando facultado, además, para aprobar los procedimientos que resulten necesarios para tal efecto.

De conformidad con lo anterior, la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas" ha establecido que el Programa de Transferencias Mensual FISE es elaborado por el Administrador del Fondo, sobre la base de las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, remitidas dentro del plazo y que no consignen observaciones.

El Programa de Transferencias Mensual FISE tendrá como finalidad, determinar las transferencias que se instruirá al fiduciario para que efectúe el pago correspondiente a las cuentas bancarias de las empresas de Distribuidoras Eléctricas.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el esquema del Vale Digital FISE, implica que la liquidación se realiza automáticamente entre los agentes involucrados, al momento del canje de cada Vale.

Del análisis realizado por la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, en base a la información proporcionada por las empresas HIDRANDINA S.A., ELECTRO NOROESTE S.A., ELECTRO CENTRO, y el fiduciario COFIDE, las empresas han devuelto el valor correspondiente a sesenta y cuatro (64) y veinte seis (26) Vales de Descuento FISE canjeados los meses de noviembre de 2014, y cincuenta y ocho (58) Vales de Descuento FISE canjeados hasta el mes de diciembre 2014; debido a que en el caso de ELECTRO NOROESTE S.A. y ELECTRO CENTRO se detectaron que los vales fueron canjeados por potenciales beneficiarios sin cocina a GLP, y en el caso de HIDRANDINA, debido a que se detectó que agentes GLP eran beneficiarios FISE. En tal sentido, se consideró necesario realizar

unos reajustes, procediendo las empresas a depositar a la cuenta recaudadora del FISE **0011-0661-61-010005167** del BBVA Continental los montos equivalentes a S/. 464.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), S/. 416.00 (Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 928.00 (Novecientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, con lo que se recuperó el importe de dichos vales canjeados.

Mediante el artículo 12° de la Resolución del Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias a que se refiere el artículo 7° numeral 5, artículo 8 numeral 3 de la Ley N° 29852 y el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, así como las instrucciones para el reembolso de los gastos reconocidos a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2013-OS/CD o norma que la sustituya, como también la habilitación de los recursos necesarios en la cuenta del Fideicomiso para el débito y pago de los Vales Digitales FISE que se canjeen, previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD; corresponden al Jefe del Proyecto FISE, en tanto OSINERGMIN tenga la calidad de administrador del FISE. Asimismo, el Jefe del Proyecto FISE informará al Consejo Directivo la ejecución de las mencionadas operaciones de manera mensual.

Cabe señalar, que según el numeral 12.6 del artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, la Distribuidora Eléctrica remitirá al Administrador FISE la liquidación mensual de Vales Digitales FISE canjeados, en el formato y plazo establecido en el artículo 11° de Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD.

En tal sentido, antes de ser dispuesta la transferencia corresponde que el Jefe del Proyecto FISE apruebe el respectivo Programa de Transferencias Mensual FISE.

3) Conclusión

La suscrita es de la opinión que corresponde que el Programa de Transferencias Mensual FISE – Febrero 2015, propuesto en el Informe Técnico N° 26-2015-PRFISE, elaborado por la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, sea aprobado previamente a que se disponga la transferencia de los recursos.

Asimismo, se cumpla con informar al respecto al Consejo Directivo de OSINERGMIN.

Atentamente,

Cory Abanto Cabanillas
Especialista Legal
Área de Proyecto FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Otros Destinatarios
C/c:

INFORME TÉCNICO

Magdalena Fecha 06 de abril del 2015 **Expediente 201500043081**

26-2015-PRFISE

Para	:	Jefe de Proyecto FISE
De	:	Especialista Económico Financiero- División de Operaciones
Asunto	:	Programa de Transferencias mensual FISE – Febrero 2015

1) Objetivo:

Definir el Programa de Transferencia mensual de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE a las empresas distribuidoras eléctricas por la operatividad del vale de descuento FISE; así como determinar los recursos transferidos a razón del vale digital en el marco de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP correspondiente al periodo de febrero de 2015.

2) Antecedentes:

2.1. Mediante Ley N° 29852 se creó el Fondo de Inclusión Social Energético como un sistema de compensación energética y un sistema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. Teniendo como uno de sus fines la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales de acuerdo al numeral 5.3 de su artículo 5.

2.2. De acuerdo a la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Osinergmin es el encargado de revisar las liquidaciones presentadas por las concesionaras de distribución eléctrica y aprobar el Programa de Transferencias FISE, en lo referente al programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP.

2.3. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD se aprobó la norma denominada "Procedimiento Plazos Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas" que determina el proceso de liquidación de las transferencias realizadas en la operación del vale de descuento FISE.

2.4. La Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2015-OS/CD, establece en su artículo 12 que corresponde al Jefe del Proyecto FISE, en tanto Osinergmin tenga la calidad de Administrador del FISE, la aprobación del Programa de Transferencias FISE, así como las instrucciones para el reembolso de los gastos reconocidos a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2013-OS/CD o norma que la sustituya, como también la habilitación de los recursos necesarios en la cuenta del Fideicomiso para el débito y pago de los Vales Digitales FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
P. MIÑAN
PROYECTO FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
I. PRIALE
PROYECTO FISE

que se canjeen, previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD; debiendo informar al Consejo Directivo la ejecución de las mencionadas operaciones de manera mensual.

2.5. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD se aprobaron las "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP" que determinan que los vales digitales FISE se liquidan automáticamente al utilizar el terminal electrónico. Así mismo la empresa de distribución eléctrica deberá remitir la liquidación mensual de vales digitales canjeados en el formato y plazos establecidos en la norma aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD.

2.6. Mediante Oficio N° GR/F-0204-2015 y GR/F-0359-2015 de fechas 05 y 27 de febrero de 2015, respectivamente, la empresa HIDRANDINA realizó el deposito a la cuenta recaudadora del FISE-COFIDE el monto de S/. 464.00, correspondiente a 29 vales FISE emitidos y canjeados a agentes GLP. Cabe precisar que el dicho monto fue devuelto debido a que se detectó que habían agentes GLP que fueron considerados como beneficiarios FISE durante el periodo diciembre 2014, en virtud del numeral 6.7 del artículo 6° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD.

2.7. Mediante Oficio N° C-322-2015/ENOSA de fecha 03 de marzo de 2015 la empresa ELECTRO NOR OESTE realizó el deposito a la cuenta recaudadora del FISE-COFIDE, el monto de S/. 416.00, correspondiente a 26 vales FISE que fueron canjeados por potenciales beneficiarios sin cocina a GLP en el mes de noviembre 2014.

2.8. Mediante Oficio N° GC-702-2015 de fecha 05 de marzo de 2015 la empresa ELECTRO CENTRO realizó el deposito a la cuenta recaudadora del FISE-COFIDE el monto de S/. 928.00 correspondiente a 58 vales FISE que fueron canjeados por potenciales beneficiarios sin cocina a GLP en el mes de noviembre 2014.

3) Análisis:

A. Esquema de cálculo del programa de transferencias de Vales de Descuento físicos

3.1. El Programa de Transferencias FISE se elaboró dentro de los alcances de la norma aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, en específico los artículos 10° y 11°, así como los formatos contenidos en el Anexo 2 de dicha norma (Anexo 1).

3.2. Mediante el Formato FISE-07, "Liquidación de Vales de Descuento GLP entregados por el Agente Autorizado a la Distribuidora Eléctrica" los agentes autorizados que realizan el canje del vale de descuento FISE en la venta de balones de GLP presentan a las empresas de distribución eléctrica la liquidación de los vales de descuento recibidos.

3.3. Mediante el Formato FISE-09, "Relación de Vales FISE pagados por la Distribuidora Eléctrica a los Agentes Autorizados" la empresa de distribución eléctrica remite el listado de beneficiarios que han utilizado los Vales de Descuento FISE.

3.4. Mediante el Formato FISE-10, "Liquidación Mensual del FISE a cargo de la Distribuidora

Eléctrica", la empresa de distribución eléctrica consolida las transferencias semanales previstas en una liquidación mensual que es remitido dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente. Estos son confirmados mediante la información obtenida mediante los Formatos FISE-07 y/o FISE-09.

3.5. Mediante el Formato FISE-11, "Solicitud de transferencias adelantadas de la Empresa de Distribución de Electricidad al Administrador" se podrá solicitar la transferencia adelantada a favor de las empresas Distribuidoras Eléctricas, si fuese necesario.

3.6. Para la elaboración del Programa de Transferencias FISE se consolidan las liquidaciones mensuales remitidas por las empresas de distribución eléctrica.

3.7. En el siguiente Cuadro N° 1 se muestra las liquidaciones de vales físicos presentados por la Distribuidoras Eléctricas al Administrador FISE.

Cuadro N° 1

Montos redimidos por las EDE´s por concepto de liquidación de vales de descuento físicos FISE al mes de Febrero de 2015.

Código EDE		Monto redimido por vales Físicos
	Periodo	Febrero-2015 (S/)
01	EDELNOR	95952.00
02	LUZ DEL SUR	87952.00
03	EDECAÑETE	12272.00
04	ELECTRO DUNAS	42832.00

B. Esquema de cálculo de los recursos transferidos en el marco de los vales de descuento digitales

3.8. Los vales de descuento digitales son liquidados automáticamente a través de un terminal electrónico siendo necesario determinar los recursos que hayan sido habilitados para realizar dichas transacciones.

3.9. La información de Vales de Descuento FISE son remitidos a la Entidad Financiera (Banco de la Nación) por parte de la Distribuidora Eléctrica, a través del sistema informático desarrollado para este fin, el cual verifica la no duplicidad de los vales emitidos.

Asimismo, esta información es revisada por el sistema informático del Administrador FISE, el que verifica la consistencia de los datos, tales como el monto del Vale (S/. 16.00), DNI del beneficiario, Ubigeo de la vivienda del beneficiario, así como el registros de hidrocarburos del Agente Autorizado.

3.10. Las Distribuidoras Eléctricas remiten mensualmente al Administrador FISE el "Formato de entrega de reporte de vales canjeados en el mes", el cual es confrontado con el estado de cuenta mensual de los vales digitales canjeados remitido por el fiduciario COFIDE, a través del sistema FTP. El resumen de dicha validación se presenta en el Cuadro N° 2.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - P. MIÑAN PROYECTO FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - I. PRIALE PROYECTO FISE

Cuadro N° 2

Cantidad de vales de descuento digitales FISE emitidos en el mes de Febrero de 2015

COD. EMPRESA	EMPRESAS	CANTIDAD DE VALES CANJEADOS POR LAS EDEs EN FEBRERO 2015, SEGÚN FORMATO FISE-10	CANTIDAD DE VALES CANJEADOS POR LAS EDEs EN FEBRERO 2015, SEGÚN INFORMACIÓN DE COFIDE
05	HIDRANDINA	76233	76212
06	ELECTRO NORTE	36164	36155
07	ELECTRO NOR OESTE	46314	46312
08	ELECTROCENTRO	124759	124697
09	ELECTRO ORIENTE	63809	63803
10	ELECTRO UCAYALI	6935	6935
11	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE	16123	16089
12	ELECTROSUR	5119	5119
13	ELECTRO SUR ESTE	63375	63344
14	ELECTRO PUNO	90172	90156
15	COELVISAC	293	293
16	EMSEMSA	251	251
17	SERSA	1167	1167
18	ELECTRO TOCACHE	2540	2540
19	EMSEU	1726	1726
20	CHAVIMOCHIC	657	657
21	ADINELSA	7012	7012
22	EIHICHA	32	32
	TOTAL	**542681**	**542500**

Cabe resaltar que en el Cuadro N° 2 se observa una diferencia de 181 vales FISE, entre la cantidad de vales FISE reportados por las Distribuidoras Eléctricas y la cantidad de vales reportados por COFIDE. Dicha diferencia obedece a la información que remite COFIDE, en función al estado de cuenta que les genera el Banco de la Nación con un corte a las 21 horas del 28 de febrero de 2015, mientras que la información que remiten las Distribuidoras Eléctricas fue generada hasta el 28 de febrero del 2015 a la medianoche.

Los 181 vales FISE canjeados, entre las 9:00 PM y las 11:59:59 pm del 28 de febrero del 2015, se encuentran registrados en el Sistema Integral FISE, según el reporte de vales canjeados con fecha 1 de marzo del 2015, generado por el Banco de la Nación y que se resume a continuación:

CODIGO	Empresas	Vales canjeados entre las 9:00 PM y las 11:59:59 pm del 28 de febrero del 2015, según reporte del Banco de la Nación
05	HIDRANDINA	21
06	ELECTRO NORTE	9
07	ELECTRO NOR OESTE	2
08	ELECTROCENTRO	62
09	ELECTRO ORIENTE	6
11	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE	34
13	ELECTRO SUR ESTE	31
14	ELECTRO PUNO	16
Total		**181**

3.11. Los montos transferidos a la cuenta para habilitar la liquidación automática de los Vales de Descuento Digitales FISE se detallan a continuación en el Cuadro N° 3:

Cuadro N° 3
Transferencias de recursos realizados a la cuenta de liquidación de Vales de Descuento Digitales FISE en el mes de Febrero de 2015.

ARQUEO DE MOVIMIENTO DE CUENTA VALE DIGITAL						
EMPRESAS	**SALDO INICIAL 01/02/2015 (S/)**	**HABILITACIÓN 1-13/02/2015 (S/)**	**HABILITACIÓN - 2-27/02/2015 (S/)**	**TOTAL DE HABILITACIONES (S/)**	**DEBITADO DE LA CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN (S/) (*)**	**SALDO REFERENCIAL AL 28/02/2015 (S/)**
HIDRANDINA SA		650,000.00	600,000.00	1,250,000.00	1,219,728.00	
ELCTRO NORTE SA		250,000.00	250,000.00	500,000.00	578,624.00	
ELECTRO NOR OESTE SA		400,000.00	350,000.00	750,000.00	741,024.00	
ELECTROCENTRO SA		950,000.00	900,000.00	1,850,000.00	1,996,144.00	
ELECTRO ORIENTE		550,000.00	500,000.00	1,050,000.00	1,020,944.00	
ELECTRO UCAYALI SA		58,000.00	50,000.00	108,000.00	110,960.00	
SEAL		134,560.00	130,000.00	264,560.00	257,968.00	
ELECTROSUR SA		50,000.00	45,600.00	95,600.00	81,904.00	
ELECTRO SUR ESTE SAA		700,000.00	650,000.00	1,350,000.00	1,014,000.00	
ELECTRO PUNO SAA		700,000.00	650,000.00	1,350,000.00	1,442,752.00	
COELVISAC		1,760.00	1,600.00	3,360.00	4,688.00	
EMSEMSA		-	-	-	4,016.00	
SERSA		9,200.00	9,200.00	18,400.00	18,672.00	
ELECTRO TOCACHE SA		12,720.00	11,200.00	23,920.00	40,640.00	
EMSEU SAC		15,200.00	14,000.00	29,200.00	27,616.00	
CHAVIMOCHIC		5,200.00	5,000.00	10,200.00	10,512.00	
ADINELSA		60,000.00	50,000.00	110,000.00	112,192.00	
EILHICHA			1,200.00	1,200.00	512.00	
OTROS *		-	-	-	43.35	
* Mantenimiento de cuenta mensual	4,119,696.22	4,546,640.00	4,217,800.00	8,764,440.00	8,682,939.35	4,201,196.87

(*) Reportado por COFIDE, según el estado de cuenta generado por el Banco de la Nación al 28 de febrero de 2015, hasta las 9 pm más 2,896.00 Nuevos Soles (equivalente a 181 vales) informado por el Banco de la Nación en el reporte de canjes de fecha 1 de marzo del 2015.

C. Determinación del programa de transferencias

3.12. Determinación del monto reembolsable a la empresa EDELNOR.

EMPRESA DISTRIBUIDORA EDELNOR				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	1150380	FISICO	5 997	95 952.00
		DIGITAL	0	0.00
TOTAL LIQUIDADO			5 997	95 952.00
MONTO A TRANSFERIR				95 952.00

3.13. Determinación del monto reembolsable a la empresa LUZ DEL SUR.

EMPRESA DISTRIBUIDORA LUZ DEL SUR				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GC-00065-2015	FISICO	5 497	87 952.00
		DIGITAL	0	0.00
TOTAL LIQUIDADO			5 497	87 952.00
MONTO A TRANSFERIR				87 952.00

3.14. Determinación del monto reembolsable a la empresa EDECAÑETE.

EMPRESA DISTRIBUIDORA EDECAÑETE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	EDECA-517-2015	FISICO	767	12 272.00
		DIGITAL	0	0.00
TOTAL LIQUIDADO			767	12 272.00
MONTO A TRANSFERIR				12 272.00

3.15. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO DUNAS.

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO DUNAS				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GC-000261-2015/FG	FISICO	2 677	42 832.00
		DIGITAL	0	0.00
TOTAL LIQUIDADO			2 677	42 832.00
MONTO A TRANSFERIR				42 832.00

3.16. Determinación del monto reembolsable a la empresa HIDRANDINA

EMPRESA DISTRIBUIDORA HIDRANDINA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GR/F-0503-2015	FISICO	0	0.00
		DIGITAL	76 233	1 219 728.00
TOTAL LIQUIDADO			76 233	1 219 728.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1 219 728.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

Asimismo, debemos indicar que la Distribuidora Eléctrica ha devuelto el valor correspondiente a 29 vales canjeados, debido a que se detectó de agentes GLP que eran beneficiarios FISE.

Cantidad de vales	Mes emitido	Mes canjeado	Monto total (S/.)
29	Hasta diciembre 2014	Hasta diciembre 2014	464.00

La empresa realizó el depósito de S/. 464.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) a la cuenta recaudadora del FISE **0011-0661-61-0100051677** del BBVA Continental, con lo que se recuperó el importe de dicho vales canjeados por agentes autorizados y a la vez beneficiarios FISE.

3.17. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO NORTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO NORTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GC-486-2015	FISICO	0	0.00
		DIGITAL	36 164	578 624.00
TOTAL LIQUIDADO			36 164	578 624.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				578 624.00
MONTO A TRANSFERIR				00.0

3.18. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO NOR OESTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO NOR OESTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	C-369-2015/ENOSA	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	46 314	741 024.00
TOTAL LIQUIDADO			46 314	741 024.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				741 024.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

Asimismo, debemos indicar que la empresa ha devuelto el valor correspondiente a 26 vales canjeados en el mes de noviembre 2014, los cuales fueron emitidos erróneamente a potenciales beneficiarios sin cocina a GLP. A continuación se detalla la cantidad y el monto devuelto a la cuenta recaudadora FISE.

Cantidad de vales	Mes emitido	Mes canjeado	Monto total (S/.)
26	Octubre 2014	Noviembre 2014	416.00

La empresa realizó el depósito de S/. 416.00 (Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles) a la cuenta recaudadora del FISE **0011-0661-61-0100051677** del BBVA Continental, con lo que se recuperó el importe de dicho vales canjeados por potenciales beneficiarios sin cocina a GLP.

3.19. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO CENTRO

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO CENTRO				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GC-898-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	124 759	1 996 144.00
TOTAL LIQUIDADO			124 759	1 996 144.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1 996 144.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

Asimismo, debemos indicar que la empresa ha devuelto el valor correspondiente a 58 vales canjeados en el mes de noviembre 2014, los cuales fueron emitidos erróneamente a potenciales beneficiarios sin cocina a GLP. A continuación se detalla la cantidad y monto devuelto a la cuenta recaudadora FISE.

Cantidad de vales	Mes emitido	Mes canjeado	Monto total (S/.)
58	Octubre 2014	Noviembre 2014	928.00

La empresa realizó el depósito de S/. 928.00 (Novecientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles) a la cuenta recaudadora del FISE **0011-0661-61-0100051677** del BBVA Continental, con lo que se recuperó el importe de dicho vales canjeados por potenciales beneficiarios sin cocina a GLP.

3.20. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO ORIENTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO ORIENTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GC-587-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	63 809	1 020 944.00
TOTAL LIQUIDADO			63 809	1 020 944.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1 020 944.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.21. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO UCAYALI

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO UCAYALI				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	ELECTROUCAYALI/G-540-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	6 935	110 960.00
TOTAL LIQUIDADO			6 935	110 960.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				110 960.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.22. Determinación del monto reembolsable a la empresa SEAL

EMPRESA DISTRIBUIDORA SEAL				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GG/CM-0224-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	16 123	257 968.00
TOTAL LIQUIDADO			16 123	257 968.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				257 968.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.23. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO SUR

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO SUR				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GG/CM-0224-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	5 119	81 904.00
TOTAL LIQUIDADO			5 119	81 904.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				81 904.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.24. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO SUR ESTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO SUR ESTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	0330-2015	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	63 375	1 014 000.00
TOTAL LIQUIDADO			63 375	1 014 000.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1 014 000.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.25. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO PUNO

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO PUNO				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	365-2015-ELPU/GG	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	90 172	1 442 752.00
TOTAL LIQUIDADO			90 172	1 442 752.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1 442 752.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.26. Determinación del monto reembolsable a la empresa COELVISAC

EMPRESA DISTRIBUIDORA COELVISAC				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	661-2015/GDI.DCM	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	293	4 688.00
TOTAL LIQUIDADO			293	4 688.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				4 688.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.27. Determinación del monto reembolsable a la empresa EMSEMSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA EMSEMSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	00117-2015-GG/EMSEMSA	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	251	4 016.00
TOTAL LIQUIDADO			251	4 016.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				4 016.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.28. Determinación del monto reembolsable a la empresa SERSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA SERSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	0497-2015/GG-SERSA	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	1 167	18 672.00
TOTAL LIQUIDADO			1 167	18 672.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				18 672.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.29. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO TOCACHE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO TOCACHE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	51-2015-ETSA/GG	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	2 540	40 640.00
TOTAL LIQUIDADO			2 540	40 640.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				40 640.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.30. Determinación del monto reembolsable a la empresa EMSEU

EMPRESA DISTRIBUIDORA EMSEU				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	075-2015-EMSEU/GG	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	1 726	27 616.00
TOTAL LIQUIDADO			1 726	27 616.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				27 616.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.31. Determinación del monto reembolsable a la empresa CHAVIMOCHIC

EMPRESA DISTRIBUIDORA CHAVIMOCHIC				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	533-2015-GRLL-PRE/PECH-01	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	657	10 512.00
TOTAL LIQUIDADO			657	10 512.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				10 512.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.32. Determinación del monto reembolsable a la empresa ADINELSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA ADINELSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	GCS-079-2015-ADINELSA	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	7 012	112 192.00
TOTAL LIQUIDADO			7 012	112 192.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				112 192.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

3.33. Determinación del monto reembolsable a la empresa EILHICHA

EMPRESA DISTRIBUIDORA EILHICHA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
FEBRERO 2015	S/CARTA	FÍSICO	0	0.00
		DIGITAL	32	512.00
TOTAL LIQUIDADO			32	512.00
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				512.00
MONTO A TRANSFERIR				0.00

4) Conclusiones

4.1. El Programa de Transferencias mensual FISE de vales de descuento físicos para el periodo del mes de Febrero del 2015 asciende a S/. 239 008.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ocho con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a las empresas distribuidoras eléctricas que presentaron sus liquidaciones de manera oportuna y adecuada de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 4

Programa de Transferencias del Mes de Febrero de 2015

Código EDE	Periodo	Monto redimido por vale Físico	Monto redimido por Vales Digitales	Total liquidado	Monto a Transferir por Empresa
		Febrero-15	Febrero-15		
01	EDELNOR	95952.00		95952.00	95952.00
02	LUZ DEL SUR	87952.00		87952.00	87952.00
03	EDECAÑETE	12272.00		12272.00	12272.00
04	ELECTRO DUNAS	42832.00		42832.00	42832.00
05	HIDRANDINA		1219728.00	1219728.00	0.00
06	ELECTRONORTE		578624.00	578624.00	0.00
07	ELECTRO NOR OESTE		741024.00	741024.00	0.00
08	ELECTROCENTRO		1996144.00	1996144.00	0.00
09	ELECTRO ORIENTE		1020944.00	1020944.00	0.00
10	ELECTRO UCAYALI		110960.00	110960.00	0.00
11	SOCIEDAD ELECTRICA SUR OESTE		257968.00	257968.00	0.00
12	ELECTRO SUR		81904.00	81904.00	0.00
13	ELECTRO SUR ESTE		1014000.00	1014000.00	0.00
14	ELECTRO PUNO		1442752.00	1442752.00	0.00
15	COELVISAC		4688.00	4688.00	0.00
16	EMSEMSA		4016.00	4016.00	0.00
17	SERSA		18672.00	18672.00	0.00
18	ELECTRO TOCACHE		40640.00	40640.00	0.00
19	EMSEU		27616.00	27616.00	0.00
20	CHAVIMOCHIC		10 512.00	10 512.00	0.00
21	ADINELSA		112192.00	112192.00	0.00
22	EILHICHA		512	512	0.00
TOTAL		**239,008.00**	**8,682,896.00**	**8,921,904.00**	**239,008.00**

(*) Los montos correspondientes a 0 nuevos soles obedecen a los Vales Digitales FISE emitidos por las empresas Hidrandina, Electro Norte, Electro Nor Oeste S.A., Electro Centro, Electro Oriente, Electro Ucayali, Sociedad Eléctrica Sur Oeste, Electro Sur, Electro Sur Este, Electro Puno, Coelvisac, Emsemsa, Sersa, Electro Tocache, Emseu, Chavimochic, Adinelsa y Eilhicha los cuales fueron liquidados automáticamente al momento del canje de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD.

(**) Las empresas Edelnor Luz del Sur Edecañete Electro Dunas no liquidan los vales canjeados mediante el esquema del Vale Digital FISE.

(***) Cabe mencionar que en el presente programa de transferencia la empresa Eilhicha no ha remitido su carta con la información de los formatos al administrador FISE, correspondiente a la liquidación de febrero 2015.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
V. MIÑAN
PROYECTO FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
I. PRIALE
PROYECTO FISE

4.2. Del presente Programa de Transferencia FISE se concluye que el monto correspondiente al pago de los Vales de Descuento FISE canjeados en el mes de febrero de 2015, asciende a S/. 8 921 904.00 (Ocho Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

4.3. Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica para que realice la supervisión y fiscalización respectiva, en atención al numeral 9.2 el artículo 9° de la Ley N° 29852.

Atentamente

Firmado Digitalmente
por: MIÑAN GONZALES
Pedro Armando Conrado
(FAU20376082114)
Fecha: 08/04/2015
12:00:00

Pedro Miñan Gonzales

Especialista Económico Financiero

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
P. MIÑAN
PROYECTO
FISE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
I. PRUDE
PROYECTO
FISE